



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

"2012 en Memoria a los 50 años de Malvinas"

Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista

Juan Enrique MANCINI
Jefe División
Control y Verificación
Ministerio de Educación

USHUAIA, 24 ENE 2012

VISTO la Nota N° 124/11, presentada por el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial al "TALLER PREVENTIVO DE LA VOZ: "EDUCANDO CON LA VOZ"", organizado por el Sindicato referenciado en el Visto.

Que se desarrolló durante los meses de octubre y noviembre de 2011, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Que brindó un espacio de trabajo para que los docentes logren poseer una voz profesional saludable, concienciando sobre los aspectos que hacen al cuidado de su voz; conociendo, reflexionando y reformulando su abordaje e incorporando pautas, hábitos y esquemas de higiene vocal en su vida cotidiana; trabajando como eje las patologías fonatorias que tienen una fuerte incidencia dentro de las dolencias que sufre la población docente, produciendo cambios dentro del ámbito escolar en cuanto a la salud comunicacional, comenzando desde su propio ser.

Que estuvo destinado a los docentes en general.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial al "TALLER PREVENTIVO DE LA VOZ: "EDUCANDO CON LA VOZ"", organizado por el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.), durante los meses de octubre y noviembre de 2011, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la participación de los docentes al evento citado en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gastos a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0202

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2.012.-

G.T.F.
H.N.E.
R. 7
A.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación

B - Declaraciones de Interés